



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	019 - 2017 - 00491 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	LUIS ENRIQUE ARANGO ÑUNGO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/10/2022	12/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-10-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
SECRETARIO(A)

330

Doctora
GLORIA JANINETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ 4ª. DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF.: Proceso 11001310301920170049100.
Correo: j04elecbhata@ceendoj.ramajudicial.gov.co

MERIDA AMALIA PERUGACHE CHAVES, abogada, apoderada de la parte demandada, ante la Señora Jueza, con el debido respeto, conforme sus(los) auto(s) demandado(s) 20 de septiembre con estado del 21 en el cual determina revocar el numeral 3º, del auto de marzo 22 de 2022, y así mismo niega resolver el recurso de reposición impetrado, señalo lo siguiente:

En un primer auto el despacho RESUELVE revocar el numeral 3º. del auto calendarado marzo 22 de 2022 (fl. 306) así como el proveído de junio 03 de 2022 (fl. 312) donde había decidido aceptar una liquidación del demandante pero de la cual fue omitido el traslado al demandado y por tanto incurriendo en una nulidad procesal y que es lo que verifica y corrige en el auto del 20 de septiembre de 2022, donde además, se abstiene de resolver el recurso de reposición y de emitir un pronunciamiento, por "sustracción de materia".

Y un segundo auto (de la misma fecha y estado) en que decide que el documento "liquidación" presentado por el demandante BANCO DAVIVIENDA es un estado de cuenta y no una liquidación del crédito, por lo cual decide su improcedencia y determina que "no existe una liquidación del crédito a objetar". Y finaliza señalando que tiene en cuenta una liquidación obrante al folio 153, donde lo que ocurrió es que allegan liquidación en julio 12 de 2018, ingresa al despacho el 10 de agosto de 2018 y es aprobada por el juez 19 el 30 de agosto 2018, momento en el cual ordena el envío del proceso a los juzgados de ejecución, **sin traslado correspondiente al demandado, para su conocimiento y objeción o aceptación**, hecho éste al cual el despacho no se refiere, es decir, omite referirse y por tanto incurre en protuberantes fallas procesales, que deberá corregir, hecho último que fue señalado al despacho en el escrito anterior presentado por la suscrita abogada.

Por lo expuesto y no obstante las consideraciones del despacho, **deberá resolverse, lo pertinente a la reestructuración de la obligación** para lo cual señalo lo siguiente:

La Ley 546 de 1999, ley marco de vivienda preceptúa:

ARTICULO 10. AMBITO DE APLICACION DE LA LEY.

PARAGRAFO. ... Y cualesquiera otra entidad diferente de los establecimientos de crédito, podrán otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en Unidades de Valor Real, UVR, con las características y condiciones que aprueben sus respectivos órganos de dirección, siempre que los sistemas de amortización no contemplen capitalización de intereses, ni se impongan sanciones por prepagos totales o parciales.

Así mismo dentro de su segundo artículo determina:

ARTICULO 20. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PRESENTE LEY. El Gobierno Nacional regulará el sistema especializado de financiación de vivienda de largo

plazo para fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional a la vivienda digna, de conformidad con los siguientes objetivos y criterios:

1. Proteger el patrimonio de las familias representado en vivienda.
2. Proteger y fomentar el ahorro destinado a la financiación y a la construcción de vivienda, manteniendo la confianza del público en los instrumentos de captación y en los establecimientos de crédito emisores de los mismos.
3. Proteger a los usuarios de los créditos de vivienda.
4. Promover por el desarrollo de mecanismos eficientes de financiación de vivienda a largo plazo.
5. Velar para que el otorgamiento de los créditos y su atención consulten la capacidad de pago de los deudores.
6. Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones de equidad y transparencia.

Luego, en su artículo 17 determina la posibilidad del prepago y señala:

ARTICULO 17. CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA

INDIVIDUAL. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero de la presente ley, el Gobierno Nacional establecerá las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, que tendrán que estar denominados exclusivamente en UVR, de acuerdo con los siguientes criterios generales:

...

8. Los créditos podrán prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna.

Y más adelante en lo referente a la reestructuración ordena:

ARTICULO 20. HOMOGENEIDAD CONTRACTUAL.

...

de crédito enviarán a todos sus deudores de créditos individuales hipotecarios para vivienda una información clara y comprensible, que incluya como mínimo una proyección de lo que serían los intereses a pagar en el próximo año y los que se cobrarán con las cuotas mensuales en el mismo período, todo ello de conformidad con las instrucciones que anualmente impartía la Superintendencia Bancaria. Dicha proyección se acompañará de los supuestos que se tuvieron en cuenta para efectuarla y en ella se indicará de manera expresa, que los cambios en tales supuestos, implicarán necesariamente modificaciones en los montos proyectados. Con base en dicha información los deudores podrán solicitar a los establecimientos de crédito acreedores, durante los dos primeros meses de cada año calendario, la reestructuración de sus créditos para ajustar el plan de amortización a su real capacidad de pago, pudiéndose de ser necesario, ampliar el plazo inicialmente previsto para su cancelación total.

Así mismo la Corte Constitucional en su Sentencia de Unificación SU-813 de 2007, determinó:

la Corte Constitucional, en sentencia de unificación 813 de 2007, ordenó: "La reestructuración deberá tener en cuenta criterios de favorabilidad y viabilidad del

crédito, así como la situación económica actual del deudor. En todo caso, deberá atender a las preferencias del deudor sobre alguna de las líneas de financiación existentes o que se creen. En el caso en el que exista un desacuerdo irreconciliable entre la entidad financiera y el deudor corresponderá a la Superintendencia Financiera definir lo relativo a la reestructuración del crédito con estricta sujeción a los criterios mencionados y dentro de un plazo no superior a treinta (30) días contados a partir de la solicitud presentada por cualquiera de las partes. **En ningún caso podrá cobrarse intereses causados antes de definida la reestructuración del crédito. No será exigible la obligación financiera hasta tanto no termine el proceso de reestructuración.**

Todo lo anterior Señora Jueza, aunado a las ausencias del despacho de informar a la contraparte (en este caso al demandado o en calidad de "acreedor hipotecario") y no solo de informarlo sino de colocarlo (como se ordena en la ley) en la página de SIGLO XXI los traslados de ley y todas las actuaciones del proceso, ello debido a encontrar las varias ausencias (omisiones) en que ha incurrido el juzgado al no utilizarse poner en conocimiento de la pasiva sobre "las liquidaciones de crédito producidas por el demandante", antes de quedar en firme, las cuales, tal y como se observa en SIGLO XXI, solo quedaron en un conocimiento del juzgado y de la parte demandante? y **ningún conocimiento para el demandado. CONSTITUYENDO NULIDAD PROCESAL.** (Art 133 numeral 6° CGP.), para entonces, Señora Jueza y conforme a una liquidación de crédito que fue presentada por la actora, **se verifica y se corrobora que la reestructuración de la obligación que dice hizo el demandante en mayo de 2012, verdaderamente corresponde es a una reliquidación del crédito**, donde el ejecutante totalizó todos los conceptos que consideró se le adeudaban y entonces dañole una suma a pagar por valor de algo más de \$104 millones de pesos, la que resulta muy superior al valor originalmente desembolsado de \$102 millones en febrero de 2009 (varios años atrás) y no en 2015 como asegura el despacho, por lo que entonces **se deniega haber determinado y practicado una reestructuración de la obligación** y sin el componente de la capitalización de intereses (como se ordena en la ley) pero que al final si fue practicada, (la capitalización de intereses por la actora), pese a su prohibición, pero no la que debió hacer conforme se ordena en la ley 546 de 1999 y en las diferentes sentencias como la SU 813 de 2007, motivo por el cual y en aplicación de esta sentencia de la corte constitucional SU 813 de 2007, que marca que: "... **En ningún caso podrá cobrarse intereses causados antes de definida la reestructuración del crédito. No será exigible la obligación financiera hasta tanto no termine el proceso de reestructuración**", motivo por el cual entonces y conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P., me permito presentar una liquidación y pago del crédito ajustado a los parámetros de la ley, la normatividad y las sentencias como la SU 813 de 2007, y para lo cual se toma el saldo del crédito a esa fecha en la que debió reestructurar la obligación que arroja un saldo por valor de \$87.294.244,27, suma dineraria a la cual entonces se descuentan cada uno de los valores posteriores que fueron pagados por el demandado entre 15 de mayo de 2012 y 05 de noviembre de 2015 por valor de **\$43.579.764,86**, y entre 20 de diciembre de 2015 y 27 de marzo de 2017 (conforme liquidación anexa) por valor de **\$13.262.788,00**, **totalizando así pagos por \$56.842.552,86**, suma que, contra el valor del capital que debió reestructurar Banco Davivienda (pero que no lo hizo) de \$87.294.244,27 (según liquidación adjunta), **indica un valor a reestructurar a la presente fecha de \$30.451.691,41**, suma esta última que como también lo indica y lo acepta la ley "puede prepararse en cualquier momento" y que es lo que hago junto con el presente escrito y liquidación del crédito que se aportan, para que el despacho entonces corra el traslado de ley y se objete según lo señala el art. 446 del C.G.P. numeral 2°.

Téngase en cuenta señora jueza que la liquidación que señala el despacho, está aprobada y corresponde a una liquidación elaborada en un formato privado del

demandante en la que no tiene en cuenta la prohibición expresa de la ley sobre capitalizar los intereses y que es precisamente lo que hace BANCO DAVIVIENDA, **a más de no surtir el traslado de ley al demandado, para su conocimiento y para que pudiera ser objeada.**

PETICION

Por lo expuesto Señora Jueza y ante la ausencia y omisión de la reestructuración del crédito (por parte del acreedor hipotecario) y según se ordena en la sentencia de unificación SU 813 de 2007, **procedo a realizarla y determinar el saldo insoluto a reestructurar en la suma de \$30.451.691,41**, de la cual, y como lo permite la ley, hacer el prepago por la totalidad de la acreencia insoluta a la presente fecha y adjuntar el respectivo depósito judicial constituido a favor del juzgado 4°. De Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, quien lleva adelante el presente proceso.

Así mismo y como consecuencia de lo anterior, solicito a la Señora Jueza, se sirva determinar la finalización del compulsivo, la cancelación de la medida cautelar de embargo y la cancelación de la hipoteca constituida por el demandado a favor de BANCO DAVIVIENDA.

Anexos:

1. copia de la consignación por valor de: \$30.451.691,41 en el Banco Agrario de Colombia, a favor del Juzgado 4 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

2. Liquidación actualizada del crédito.

De la señora jueza, con todo respeto

MERIDA AMALIA PERUGACHE CHAVES
C.C.41.323.111
T.P.105705 C.S.J.
mperugacheh@gmail.com

331

LIQUIDACION DEL CREDITO DE DAVIVIENDA No. 3697 DE LUIS ENRIQUE ARANGO N. CON TASA DEL 12.0% EFECTIVA ANUAL													
DESCRIPCION TRANSACCION	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO	INTERES EFECTIVO ANUAL	INTERES NOMINAL ANUAL	INTERES DIARIO	NUMERO DE DIAS	PAGO DE SEGUROS	VALOR INTERESES	VALOR INTERESES + SEGUROS	PAGO/ABONO INTERESES Y SEGUROS	SALDO INTERESES	AMORTIZACION A CAPITAL	SALDO CAPITAL
DESEMBOLO	30/03/2009												102.000.000,00
TRANSFERENCIA	13/05/2009	1.575.940,47	12,0%	11,39%	0,0312%	44	108.330,26	1.400.077,90	1.508.408,16	1.508.408,16	0,00	67.537,31	101.932.467,69
TRANSFERENCIA	13/05/2009	38.059,53	12,0%	11,39%	0,0312%	0	38.059,53	-	38.059,53	38.059,53	0,00	-	101.932.467,69
TRANSFERENCIA	19/08/2009	1.749.333,37	12,0%	11,39%	0,0312%	98	215.738,43	3.116.290,71	3.332.049,14	1.749.333,37	1.582.715,77	-	101.932.467,69
TRANSFERENCIA	19/08/2009	50.666,63	12,0%	11,39%	0,0312%	0	50.666,63	-	50.666,63	50.666,63	1.582.715,77	-	101.932.467,69
TRANSFERENCIA	15/09/2009	1.736.488,04	12,0%	11,39%	0,0312%	27	108.752,45	856.569,89	967.322,34	1.736.488,04	813.550,07	-	101.932.467,69
TRANSFERENCIA	15/09/2009	63.511,96	12,0%	11,39%	0,0312%	0	63.511,96	-	63.511,96	63.511,96	813.550,07	-	101.932.467,69
TRANSFERENCIA	5/10/2009	1.698.120,26	12,0%	11,39%	0,0312%	20	45.588,99	635.977,70	681.546,69	1.495.096,75	0,00	203.023,51	101.729.444,18
TRANSFERENCIA	5/10/2009	101.809,74	12,0%	11,39%	0,0312%	0	101.809,74	-	101.809,74	101.809,74	0,00	-	101.729.444,18
REINTEGRO INT	5/10/2009	1.478,54	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	1.478,54	1.478,54	0,00	-	101.727.965,64
TRANSFERENCIA	19/11/2009	1.500.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	45	97.861,96	1.428.078,97	1.525.940,93	1.500.000,00	25.940,93	-	101.727.965,64
TRANSFERENCIA	16/12/2009	1.500.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	27	49.518,92	856.847,38	906.366,30	932.307,24	0,00	567.692,76	101.160.272,88
PAGO	16/12/2009	1.561.940,47	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	-	-	0,00	1.561.940,47	99.598.332,41
PAGO	16/12/2009	38.059,53	12,0%	11,39%	0,0312%	0	38.059,53	-	38.059,53	38.059,53	0,00	-	99.598.332,41
TRANSFERENCIA	30/12/2009	200.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	14	76.326,05	434.990,18	511.316,23	200.000,00	311.316,23	-	99.598.332,41
TRANSFERENCIA	15/01/2010	1.591.940,47	12,0%	11,39%	0,0312%	16	94.241,28	497.131,64	591.372,92	902.689,14	0,00	689.251,33	98.909.081,08
TRANSFERENCIA	15/01/2010	38.059,53	12,0%	11,39%	0,0312%	0	38.059,53	-	38.059,53	38.059,53	0,00	-	98.909.081,08
TRANSFERENCIA	3/03/2010	3.223.880,94	12,0%	11,39%	0,0312%	47	228.983,13	1.450.218,28	1.679.201,41	1.679.201,42	0,00	1.544.679,52	97.364.401,56
TRANSFERENCIA	3/03/2010	76.119,06	12,0%	11,39%	0,0312%	0	76.119,06	-	76.119,06	76.119,06	0,00	-	97.364.401,56
TRANSFERENCIA	15/03/2010	1.542.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	12	74.195,01	364.485,95	438.680,96	438.680,96	0,00	1.103.319,04	96.261.081,52
REINTEGRO INT	15/03/2010	633,18	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	-	-	0,00	633,18	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	20/04/2010	500.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	36	146.607,90	1.081.059,85	1.227.667,75	500.000,00	727.667,75	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	18/05/2010	500.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	28	61.565,14	840.874,32	904.389,46	500.000,00	0,00	1.132.057,21	96.260.449,34
REINTEGRO INT	18/05/2010	985,69	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	985,69	985,69	1.132.057,21	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	1/07/2010	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	44	81.400,15	1.321.295,37	1.402.695,52	1.000.000,00	1.534.752,73	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	1/07/2010	650.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	0	60.125,68	-	60.125,68	650.000,00	944.878,41	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	1/08/2010	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	31	88.241,31	930.912,65	1.019.153,96	1.000.000,00	964.032,36	-	96.260.449,34
PAGO	12/08/2010	250.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	11	-	-	330.323,84	250.000,00	1.044.356,21	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	1/09/2010	400.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	20	47.861,55	500.588,80	648.450,35	400.000,00	1.292.806,56	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	15/09/2010	1.650.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	14	128.256,92	420.412,16	548.669,08	1.650.000,00	191.475,64	-	96.260.449,34
TRANSFERENCIA	17/09/2010	1.861.940,47	12,0%	11,39%	0,0312%	2	165.487,23	60.058,88	225.546,11	417.021,75	0,00	1.244.918,72	95.015.330,62
TRANSFERENCIA	1/09/2010	38.059,53	12,0%	11,39%	0,0312%	0	38.059,53	-	38.059,53	38.059,53	0,00	-	95.015.330,62
TRANSFERENCIA	4/10/2010	650.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	17	59.701,14	503.898,27	563.599,41	563.599,41	0,00	86.400,59	94.929.130,03
REINTEGRO INT	4/10/2010	266,90	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	-	-	0,00	266,90	94.928.863,13
TRANSFERENCIA	21/10/2010	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	17	99.327,80	503.438,65	602.766,45	602.766,45	0,00	397.233,55	94.531.629,58
TRANSFERENCIA	17/11/2010	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	27	47.542,05	796.233,16	843.775,21	843.775,21	0,00	156.224,79	94.375.404,79
TRANSFERENCIA	30/11/2010	650.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	13	105.366,19	382.737,95	488.104,14	488.104,14	0,00	161.895,85	94.213.508,94
TRANSFERENCIA	20/12/2010	1.917.106,54	12,0%	11,39%	0,0312%	20	122.053,66	587.817,57	709.871,18	709.871,18	0,00	1.207.235,16	93.006.273,78
TRANSFERENCIA	20/12/2010	82.893,66	12,0%	11,39%	0,0312%	0	82.893,66	-	82.893,66	82.893,66	0,00	-	93.006.273,78
TRANSFERENCIA	17/01/2011	700.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	28	-	-	812.399,46	812.399,46	112.399,46	-	93.006.273,78
TRANSFERENCIA	2/02/2011	758.553,17	12,0%	11,39%	0,0312%	16	113.587,49	464.228,26	577.815,75	690.215,21	0,00	68.337,96	92.937.935,82
TRANSFERENCIA	2/02/2011	41.446,83	12,0%	11,39%	0,0312%	0	41.446,83	-	41.446,83	41.446,83	0,00	-	92.937.935,82
TRANSFERENCIA	15/02/2011	1.608.553,17	12,0%	11,39%	0,0312%	13	113.935,24	376.908,32	490.833,56	490.833,56	0,00	1.117.719,61	91.820.216,21
TRANSFERENCIA	15/02/2011	41.446,83	12,0%	11,39%	0,0312%	0	41.446,83	-	41.446,83	41.446,83	0,00	-	91.820.216,21
TRANSFERENCIA	5/04/2011	2.888.553,17	12,0%	11,39%	0,0312%	49	113.925,24	1.403.568,92	1.517.494,16	1.517.494,16	0,00	1.371.059,01	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	5/04/2011	41.446,83	12,0%	11,39%	0,0312%	0	41.446,83	-	41.446,83	41.446,83	0,00	-	90.449.157,20

DESCRIPCION TRANSACCION	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO	INTERES EFECTIVO ANUAL	INTERES NOMINAL ANUAL	INTERES DIARIO	NUMERO DE DIAS	PAGO DE SEGUROS	VALOR INTERESES	VALOR INTERESES + SEGUROS	PAGO/ABONO INTERESES Y SEGUROS	SALDO INTERESES	AMORTIZACION A CAPITAL	SALDO CAPITAL
TRANSFERENCIA	20/04/2011	95.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	15	27.687,90	423.248,21	450.936,11	95.000,00	355.936,12	-	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	23/05/2011	800.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	33	127.314,61	931.146,07	1.058.460,68	800.000,00	614.396,80	-	90.449.157,20
REINTEGRO INT	23/05/2011	657,13	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	657,13	657,13	614.396,80	-	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	9/06/2011	900.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	17	62.483,33	479.681,31	542.164,64	900.000,00	256.561,44	-	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	11/07/2011	490.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	32	93.093,60	902.929,52	996.023,12	490.000,00	762.584,56	-	90.449.157,20
REINTEGRO INT	11/07/2011	402,49	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	402,49	402,49	762.584,56	-	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	11/07/2011	397.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	-	397.000,00	365.584,56	-	90.449.157,20
REINTEGRO INT	11/07/2011	326,10	12,0%	11,39%	0,0312%	0	-	-	326,10	326,10	365.584,56	-	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	3/08/2011	740.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	23	4.295,83	648.980,60	653.276,43	740.000,00	278.860,99	-	90.449.157,20
TRANSFERENCIA	16/08/2011	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	13	150.597,08	366.815,12	517.412,20	796.273,19	0,00	203.726,81	90.245.430,39
TRANSFERENCIA	5/09/2011	1.608.553,17	12,0%	11,39%	0,0312%	20	113.728,11	563.059,86	676.787,97	676.787,97	0,00	931.765,20	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	5/09/2011	41.446,83	12,0%	11,39%	0,0312%	0	41.446,83	-	41.446,83	41.446,83	0,00	-	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	13/10/2011	500.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	38	-	1.058.768,13	1.058.768,13	500.000,00	558.768,13	-	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	18/10/2011	458.553,17	12,0%	11,39%	0,0312%	5	113.935,83	139.311,60	253.247,43	458.553,17	353.62,38	-	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	18/10/2011	41.446,83	12,0%	11,39%	0,0312%	0	41.446,83	-	41.446,83	41.446,83	353.62,38	-	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	17/11/2011	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	30	-	835.869,58	835.869,58	1.000.000,00	189.331,96	-	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	29/11/2011	450.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	12	6.422,21	334.347,83	340.770,04	450.000,00	80.102,00	-	89.313.665,19
TRANSFERENCIA	16/12/2011	1.000.000,00	12,0%	11,39%	0,0312%	7	149.194,26	195.036,23	344.230,49	424.332,49	0,00	575.667,51	88.737.907,68
TRANSFERENCIA	16/12/2011	700.000,00	12										

DESCRIPCION TRANSACCION	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO	INTERES EFECTIVO ANUAL	INTERES NOMINAL ANUAL	INTERES DIARIO	NUMERO DE DIAS	PAGO DE SEGUROS	VALOR INTERESES	VALOR INTERESES + SEGUROS	PAGO/ABONO INTERESES Y SEGUROS	SALDO INETERESES	AMORTIZACION A CAPITAL	SALDO CAPITAL
TRANSFERENCIA	15/01/2013	500,00	0	0,00%	0,0000%	27	-	-	-	-	0,00	500,00	75.436.494,18
TRANSFERENCIA	15/01/2013	1.473.552,48	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	1.473.552,48	73.962.941,70
TRANSFERENCIA	16/01/2013	49.742,52	0	0,00%	0,0000%	1	-	-	-	-	0,00	49.742,52	73.913.199,18
TRANSFERENCIA	15/02/2013	242.011,00	0	0,00%	0,0000%	30	-	-	-	-	0,00	242.011,00	73.671.188,18
TRANSFERENCIA	18/02/2013	1.282.000,00	0	0,00%	0,0000%	3	-	-	-	-	0,00	1.282.000,00	72.389.188,18
REINTEGRO INT	18/02/2013	899,10	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	899,10	72.388.289,08
TRANSFERENCIA	18/03/2013	1.481.052,48	0	0,00%	0,0000%	28	-	-	-	-	0,00	1.481.052,48	70.907.236,60
TRANSFERENCIA	18/03/2013	48.947,52	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	48.947,52	70.858.289,08
REINTEGRO INT	18/03/2013	969,16	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	969,16	70.857.319,92
TRANSFERENCIA	15/04/2013	1.514.000,00	0	0,00%	0,0000%	28	-	-	-	-	0,00	1.514.000,00	69.343.319,92
REINTEGRO INT	15/04/2013	479,43	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	479,43	69.342.840,49
TRANSFERENCIA	16/05/2013	1.473.052,48	0	0,00%	0,0000%	31	-	-	-	-	0,00	1.473.052,48	67.869.788,01
TRANSFERENCIA	16/05/2013	48.947,52	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	48.947,52	67.820.840,49
TRANSFERENCIA	15/06/2013	1.507.000,00	0	0,00%	0,0000%	30	-	-	-	-	0,00	1.507.000,00	66.313.840,49
TRANSFERENCIA	16/07/2013	1.356.052,48	0	0,00%	0,0000%	31	-	-	-	-	0,00	1.356.052,48	64.957.788,01
TRANSFERENCIA	16/07/2013	48.947,52	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	48.947,52	64.908.840,49
TRANSFERENCIA	15/08/2013	33.267,00	0	0,00%	0,0000%	30	-	-	-	-	0,00	33.267,00	64.875.573,49
TRANSFERENCIA	20/08/2013	1.321.052,48	0	0,00%	0,0000%	5	-	-	-	-	0,00	1.321.052,48	63.554.521,01
TRANSFERENCIA	20/08/2013	48.947,52	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	48.947,52	63.505.573,49
REINTEGRO INT	20/08/2013	1.083,53	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	1.083,53	63.504.489,96
TRANSFERENCIA	18/09/2013	1.349.052,48	0	0,00%	0,0000%	29	-	-	-	-	0,00	1.349.052,48	62.155.437,48
TRANSFERENCIA	18/09/2013	48.947,52	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	48.947,52	62.106.489,96
TRANSFERENCIA	17/10/2013	1.361.689,30	0	0,00%	0,0000%	29	-	-	-	-	0,00	1.361.689,30	60.744.800,66
TRANSFERENCIA	17/10/2013	55.310,70	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	55.310,70	60.689.489,96
TRANSFERENCIA	18/11/2013	245.842,00	0	0,00%	0,0000%	32	-	-	-	-	0,00	245.842,00	60.443.647,96
TRANSFERENCIA	19/11/2013	1.172.000,00	0	0,00%	0,0000%	1	-	-	-	-	0,00	1.172.000,00	59.271.647,96
TRANSFERENCIA	3/01/2014	1.370.689,30	0	0,00%	0,0000%	45	-	-	-	-	0,00	1.370.689,30	57.900.958,66
TRANSFERENCIA	3/01/2014	55.310,70	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	55.310,70	57.845.647,96
TRANSFERENCIA	5/03/2014	2.591.958,60	0	0,00%	0,0000%	61	-	-	-	-	0,00	2.591.958,60	55.253.689,36
TRANSFERENCIA	5/03/2014	274.641,40	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	274.641,40	54.979.047,96
REINTEGRO PAGO INT	5/03/2014	636,55	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	636,55	54.978.411,41
TRANSFERENCIA	15/03/2014	1.416.000,00	0	0,00%	0,0000%	10	-	-	-	-	0,00	1.416.000,00	53.562.411,41
TRANSFERENCIA	15/04/2014	141.000,00	0	0,00%	0,0000%	31	-	-	-	-	0,00	141.000,00	53.421.411,41
TRANSFERENCIA	16/05/2014	26.207,00	0	0,00%	0,0000%	11	-	-	-	-	0,00	26.207,00	53.395.204,41
TRANSFERENCIA	19/05/2014	1.334.689,30	0	0,00%	0,0000%	3	-	-	-	-	0,00	1.334.689,30	52.060.515,11
TRANSFERENCIA	19/05/2014	55.310,70	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	55.310,70	52.005.204,41
PAGO	15/09/2014	3.937.737,90	0	0,00%	0,0000%	119	-	-	-	-	0,00	3.937.737,90	48.067.466,51
PAGO	15/09/2014	412.262,10	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	412.262,10	47.655.204,41
TRANSFERENCIA	12/12/2014	1.414.689,30	0	0,00%	0,0000%	88	-	-	-	-	0,00	1.414.689,30	46.240.515,11
TRANSFERENCIA	12/12/2014	55.310,70	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	55.310,70	46.185.204,41
TRANSFERENCIA	31/03/2015	644.689,30	0	0,00%	0,0000%	109	-	-	-	-	0,00	644.689,30	45.540.515,11
TRANSFERENCIA	31/03/2015	55.310,70	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	55.310,70	45.485.204,41
TRANSFERENCIA	29/10/2015	1.381.964,30	0	0,00%	0,0000%	212	-	-	-	-	0,00	1.381.964,30	44.103.240,11
TRANSFERENCIA	29/10/2015	222.035,70	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	0,00	222.035,70	43.881.204,41
REVERSION COSTOS	5/11/2015	166.725,00	0	0,00%	0,0000%	7	-	-	-	-	0,00	166.725,00	43.714.479,41
SUBTOTAL (2)		43.579.764,86	0									43.579.764,86	43.714.479,41
NUMERO PAGOS		64,00	0										

DESCRIPCION TRANSACCION	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO	INTERES EFECTIVO ANUAL	INTERES NOMINAL ANUAL	INTERES DIARIO	NUMERO DE DIAS	PAGO DE SEGUROS	VALOR INTERESES	VALOR INTERESES + SEGUROS	PAGO/ABONO INTERESES Y SEGUROS	SALDO INETERESES	AMORTIZACION A CAPITAL	SALDO CAPITAL
PAGO	20/12/2015	880.000,00	0	0,00%	0,0000%	45	-	-	-	-	-	880.000,00	42.834.479,41
PAGO	6/01/2016	520.000,00	0	0,00%	0,0000%	17	-	-	-	-	-	520.000,00	42.314.479,41
TRANSFERENCIA	20/02/2016	764.858,07	0	0,00%	0,0000%	45	-	-	-	-	-	764.858,07	41.549.621,34
TRANSFERENCIA	20/02/2016	7.373,93	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	-	7.373,93	41.542.247,41
TRANSFERENCIA	23/02/2016	646.614,00	0	0,00%	0,0000%	3	-	-	-	-	-	646.614,00	40.895.633,41
PAGO	11/03/2016	552.328,09	0	0,00%	0,0000%	17	-	-	-	-	-	552.328,09	40.343.305,32
PAGO	11/03/2016	7.671,91	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	-	7.671,91	40.335.633,41
TRANSFERENCIA	23/03/2016	663.314,00	0	0,00%	0,0000%	12	-	-	-	-	-	663.314,00	39.672.319,41
TRANSFERENCIA	23/05/2016	22.628,00	0	0,00%	0,0000%	61	-	-	-	-	-	22.628,00	39.651.691,41
PAGO	26/05/2016	200.000,00	0	0,00%	0,0000%	3	-	-	-	-	-	200.000,00	39.451.691,41
PAGO	31/10/2016	4.476.991,79	0	0,00%	0,0000%	158	-	-	-	-	-	4.476.991,79	34.974.699,62
PAGO	31/10/2016	23.008,21	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	-	23.008,21	34.951.691,41
PAGO	27/03/2017	4.360.040,28	0	0,00%	0,0000%	147	-	-	-	-	-	4.360.040,28	30.591.651,13
PAGO	27/03/2017	139.959,72	0	0,00%	0,0000%	0	-	-	-	-	-	139.959,72	30.451.691,41
SUBTOTAL (3)		13.262.788,00										13.262.788,00	30.451.691,41
NUMERO PAGOS		14,00											

NOTA: LOS VALORES POR SEGUROS FUERON TOMADOS DEL FORMATO DE LA LIQUIDACION PRODUCIDA POR BANCO DAVIVIENDA AL NO TENER LOS PARAMETROS DE LEY PARA TAL FIN.

RESUMEN:

SALDO CAPITAL ADEUDADO A REESTRUCTURAR 30.451.691,41
SALDO INTERES ADEUDADO
SUMA TOTAL ADEUDADA 30.451.691,41

372

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN 20/09/2022		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA 0010		NOMBRE OFICINA CENTRO DE VECINOS		NÚMERO DE OPERACIÓN 262012-032		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 111001310311004	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 4º E. CIVIL CIRCUITO				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 111001310301920170049100					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 <input type="checkbox"/> CC 2 <input type="checkbox"/> CE 3 <input checked="" type="checkbox"/> NT 4 <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5 <input type="checkbox"/> TI 6 <input type="checkbox"/> SUP		NÚMERO 260.034.313-7		PRIMER APELLIDO BONCO		SEGUNDO APELLIDO DE VIVIENDA		NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 <input type="checkbox"/> CC 2 <input type="checkbox"/> CE 3 <input type="checkbox"/> NT 4 <input type="checkbox"/> PASAPORTE 5 <input type="checkbox"/> TI 6 <input type="checkbox"/> SUP		NÚMERO 79.938.038		PRIMER APELLIDO ADANZO		SEGUNDO APELLIDO NUNZO		NOMBRES LUS FURIQUE	
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1 DEPÓSITOS SOCIALES <input type="checkbox"/> 2 AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3 CAUCIONES (ENCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5 PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6 CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7 ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8 GARANTÍAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN PAGO POR OBLIGACION				VALOR DEPÓSITO (S) 30.451.691,41					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE LUS FURIQUE ADANZO				C.C. O NIT No. 79.938.038		TELÉFONO 3132063498			
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (S) <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No CUENTA <input type="checkbox"/> BANCO									
COMISIONES (S) <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No CUENTA <input type="checkbox"/> BANCO									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (S) (1+2) 30.451.691,41				NOMBRE DEL SOLICITANTE LUS FURIQUE ADANZO					
				C.C. No. 19115133					

20/09/2022 11:13:54 Oper. Banco Agrario de Colombia
 Oficina de Ejecución Civil - Operación 262012-032
 Terminal 4010013103110049100
 Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
 Valor: 30.451.691,41
 Operador: 262012-032
 Monto: 30.451.691,41

COPIA CONSIGNANTE

27/9

RE: CORRECCION EXP: 11001310301920170049100.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/09/2022 11:06

Para: Mérida Perugache <mperugachech@gmail.com>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **26 de septiembre**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 019-2017-491 del Juzgado 4°**

SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

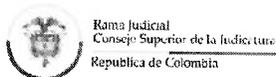


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Mérida Perugache <mperugachech@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 13:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CORRECCION EXP: 11001310301920170049100.

EXP: 11001310301920170049100.

Buenas tardes, envío nuevamente este correo ya que cometí un error en los documentos adjuntos en el correo de asunto: "EXP: 11001310301920170049100." Enviado a las 12:51 p.m. de hoy 26 de septiembre de 2022, por lo que pido hacer caso omiso de ese y realizar el trámite de este.

Envía MERIDA PERUGACHE CHAVES, identificada con C.C.41323111 y TP.105705, apoderada en el proceso de de la referencia, me permito enviar memorial para su respectivo trámite.

- Envío también al correo del Juzgado porque no estoy segura si hubo cambio como en los juzgados de ej civil mpal.

Agradezco su atención.

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-10-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446, del
C. G. P. en adelante a partir del 10-10-22
y vence en 12-10-22
El secretario _____

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL